

Obtener el distintivo de comerciante

¿Quién puede obtener el distintivo?

Todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- El titular del vehículo debe estar empadronado en Galapagar y tener su domicilio en el área de regulación
- Figurar en el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del municipio de Galapagar
- Estar al corriente en el pago de tasas e impuestos y sanciones municipales
- Estar al corriente del pago del seguro obligatorio del vehículo

Se otorgará un único distintivo por persona y vehículo hasta **un máximo de dos distintivos por vivienda***

* En el supuesto de poseer más de un vehículo podrá otorgarse un distintivo adicional, cuando el titular conviva en el mismo domicilio, con su cónyuge, parientes en primer grado de consanguinidad o parejas de hecho inscritas en el registro. En estos casos, se aportará además, inscripción en el registro correspondiente y permiso de conducción.

¿Cómo y dónde obtener el distintivo?

En la oficina de atención al público de la zona S.E.R, ubicada en la **C/ San Gregorio,19** aportando la siguiente documentación:

- DNI o tarjeta de residente (fotocopia y original)
- Se verificará que el empadronamiento y la domiciliación del titular coinciden
- Permiso de circulación del vehículo
- Último recibo del seguro del vehículo

Si dispones de un vehículo contratado a tu nombre, en régimen de **leasing o renting**, también deberás aportar:

- Contrato de la empresa arrendadora
- Cuando figure como titular del vehículo la empresa arrendataria, habrá que aportar el último recibo del pago del Leasing

Si el contrato figura suscrito a nombre de una empresa, deberá acompañar:

- Declaración del representante legal de la misma en la que se indique la relación laboral con el residente y la adscripción del vehículo
- Copia de la correspondiente **escritura pública** de otorgamiento de poderes o de nombramiento de cargo o administrador.

En el caso de disponer de un vehículo cedido por su empresa como retribución en especie deberá además aportar:

- Póliza del Seguro del vehículo, en el que conste el residente como conductor habitual
- Certificación de la empresa
- Copia de la correspondiente **escritura pública** de otorgamiento de poderes o de nombramiento de cargo o administrador de la empresa titular, o si el titular es autónomo, fotocopia de Certificación de Alta en el Régimen de Autónomos